

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.357

Viernes 23 de Enero de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2759817

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 43 exenta.- Santiago, 21 de enero de 2026.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; el decreto N° 3, de 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del Biobío; el decreto N° 5, de 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, que declara como zona afectada por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, todas de la Región del Biobío; la resolución exenta N° 309, de 2021, de este origen, que aprueba el Plan Nacional Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones; el oficio N° 34, de 20 de enero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Biobío y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Ley de Presupuestos vigente contempla en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 12, la facultad a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos, catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas mediante resolución fundada de la Ministra de Agricultura.

2. Que, atendida la multiplicidad y gravedad de los incendios que afectan a la Región del Biobío desde el día viernes 16 de enero del presente año hasta la fecha, S.E. el Presidente de la República ha decretado el estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Biobío, conforme a lo dispuesto en el decreto N° 3, de 2026, del Ministerio del Interior. Asimismo, mediante el decreto N° 5, de igual año y origen, se ha declarado zona afectada por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé de la misma región.

3. Que, debido a la magnitud y severidad de los incendios forestales, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) ha declarado Alerta Roja regional, lo que ha permitido la movilización y coordinación de los recursos disponibles para su control, implicando una amplia activación de capacidades humanas, técnicas y logísticas, entre las que se cuentan compañías de Bomberos de diversas comunas, brigadas especializadas y equipos técnicos de Conaf, aeronaves de Conaf y Senapred, vehículos terrestres especializados y la instalación de un Puesto de Mando de Conaf, esfuerzos orientados a enfrentar los focos activos que han provocado una significativa destrucción de hectáreas de vegetación nativa y superficies agrícolas.

4. Que, los referidos incendios han provocado una afectación directa en sectores agrícolas y forestales, generando daños significativos para los productores silvoagropecuarios y habitantes

CVE 2759817

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 23-01-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLORA  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 43, de 2026.- Declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de los incendios forestales en la Región del Biobío**

Pág. : 59  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.357

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 23 de Enero de 2026

Página 2 de 2

rurales de la región, lo que ha hecho necesario el despliegue de personal y funcionarios en terreno para levantar y determinar los daños ocasionados, particularmente a la agricultura familiar campesina, incluyendo afectaciones a sistemas e infraestructura de riego predial, cuya recuperación resulta indispensable para la continuidad productiva.

5. Que, mediante el oficio N° 34 del 20 de enero de 2026 de la Delegación Presidencial Regional de Biobío, solicita formalmente a esta Secretaría de Estado la declaración de emergencia agrícola por los efectos del daño productivo derivados de los incendios forestales que han afectado a agricultores y habitantes rurales de la región anteriormente mencionada, cuyo estudio y análisis de daños de los afectados está siendo abordado por la Seremi de Agricultura de la misma región y los Servicios del sector silvoagropecuario, en coordinación con los municipios.

6. Que, en mérito de lo expuesto y dado que nos encontramos con múltiples focos activos en el territorio regional, se hace necesario declarar la situación de emergencia agrícola, con el objeto de disponer la activación de acciones y medidas extraordinarias destinadas a atender el daño productivo ocasionado por los incendios y a propiciar la recuperación de afectados de la Región del Biobío.

Resuelvo:

Declarése situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de los incendios forestales en la Región del Biobío, ocurridos durante el mes de enero de 2026 de acuerdo a la situación de catástrofe que afecta a la región y la solicitud del Delegado Presidencial Regional.

Determinese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales, y quedarán supeditadas a la verificación técnica de la afectación productiva por parte de los servicios competentes del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes, una vez establecido su financiamiento y autorización de parte de la Dirección de Presupuestos.

Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Ignacia Fernández Gatica, Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.



CVE 2759817

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)